

bles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Se expone a continuación el calendario para el levantamiento de actas previas a la ocupación:

Ayuntamiento: San Agustín de Guadalix. Fecha: 27 de noviembre de 2002. Hora: Nueve treinta a catorce horas.

Madrid, 21 de octubre de 2002.—José Ramón Paramio Fernández.—47.940.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte sobre notificaciones de iniciación de expediente sancionador.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Confederación Hidrográfica del Norte, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El correspondiente expediente obra en el Servicio de Infracciones y Denuncias de la Confederación Hidrográfica del Norte, plaza de España 2, de Oviedo, ante la cual le asiste el derecho a alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que considere oportunas, dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado». Transcurrido dicho plazo sin hacer uso de su derecho, el pliego de cargos podrá ser considerado propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Expediente: S/39/0110/02. Sancionado: Joseba Iñaki San Vicente Ortega. Documento nacional de identidad: 78.867.586. Término municipal: Durango (Vizcaya). Acuerdo de incoación: 18 de julio de 2002. Artículo Ley Aguas: 116 G). Artículo Reglamento Dominio Público Hidráulico: 315 G).

Oviedo, 5 de noviembre de 2002.—El Secretario general, Tomás Durán Cueva.—48.275.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Anuncio de la Caja General de Depósitos de la Delegación Especial de Economía y Hacienda de Vizcaya sobre prescripción de depósitos a favor del Estado.

Depósitos en efectivo que se hallan incursos en la prescripción establecida en el Reglamento de la Caja General de Depósitos de 7 de febrero de 1997. El importe de los depósitos será adjudicado al Estado si, en el plazo de un mes a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», no se presenta reclamación alguna que justifique su derecho a seguir en posesión de los mencionados depósitos.

Relación de depósitos a prescribir:

Número de registro 11.551. Fecha: 3 de febrero de 1953. Depositante: Ignacio Landa. Autoridad: Dirección General de Obras Hidráulicas. Importe: 1.061,71 euros.

Número de registro 27.305. Fecha: 10 de noviembre de 1961. Depositante: «Down Unquinesa, Sociedad Anónima». Autoridad: Jefatura de Obras Puerto de Vizcaya. Importe: 583,51 euros.

Número de registro 40.341. Fecha: 7 de Julio de 1966. Depositante: Joaquín Colsa y Colsa. Autoridad: Juzgado de Instrucción número 1 de Bilbao. Importe: 520,30 euros.

Bilbao, 23 de octubre de 2002.—La Delegada Especial de Economía y Hacienda de Vizcaya, Teresa Soler Pareja.—48.219.

AGENCIA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Resolución de la Agencia de Protección de Datos sobre el procedimiento sancionador PS/00145/2001.

Desconociéndose el actual domicilio de la entidad «Élite de Informes, Sociedad Limitada», por no hallarse en el de la calle Francisco Barrachina Esteban, 4, 46015 Valencia, se le hace saber, por la presente notificación que por el Director de la Agencia de Protección de Datos, en el expediente número PS/00145/2001, se ha dictado la Resolución arriba referenciada, cuyos hechos probados y parte dispositiva dicen lo siguiente

Hechos probados

Primero.—La entidad Centro de Cooperación Interbancaria es responsable del fichero denominado Registro de Aceptaciones Impagadas (R.A.I.), cuya finalidad es la prestación de servicios de solvencia patrimonial y crédito (documentos 12 a 17), aunque la empresa encargada de su mantenimiento es «Cálculo y Tratamiento de la Información, Sociedad Anónima» (CTI) (documento 22 y siguientes).

Segundo.—Los datos del denunciante don Diego García Lavado fueron incluidos en el precitado fichero RAI en el año 1999 a instancias de la entidad Banco Popular Español. Posteriormente a dicha inclusión, el denunciante recibió en su domicilio, el 23 de febrero de 2001, la copia de un contrato estandarizado remitido por la entidad «Élite de Informes, Sociedad Limitada», en virtud del cual esta empresa le ofrecía al afectado la posibilidad de tramitar la baja de sus datos personales del fichero RAI a cambio de una cantidad de dinero (documentos 3 a 7).

Tercero.—Inspeccionados los ficheros de la entidad «Élite de Informes, Sociedad Limitada» se comprueba que esta entidad tramita las bajas de datos en el fichero RAI desde hace unos veinte años, aproximadamente, a través del siguiente sistema:

Periódicamente (cada dos o tres meses) una persona les entregaba en soporte magnético, inicialmente en disquetes y posteriormente en CD-ROM, la información referente a los efectos impagados incluidos en el RAI. A continuación el soporte magnético era cargado en un fichero automatizado de la empresa «Élite de Informes, Sociedad Limitada», siendo devuelto inmediatamente a su distribuidor. A partir de la información incluida en el fichero automatizado, se localiza el teléfono de la persona y posteriormente se ponen en contacto telefónico, para informarles si desean que se les tramite la baja en el fichero. En el caso de que las personas deseen que se les tramite la baja de los datos incluidos en el fichero RAI se les remite por correo el contrato para que sea devuelto firmado. Posteriormente «Élite de Informes, Sociedad Limitada» realiza la tramitación de los datos de las personas ante las entidades financieras (documentos 35 a 61).

Cuarto.—La estructura del fichero detallado de clientes (en el que está incluido el denunciante) encontrado en los locales de la entidad «Élite de Informes, Sociedad Limitada» está compuesta por

varios campos con las siguientes denominaciones y contenidos: Cliente (nombre y apellidos) domicilios (nombre y número de la calle), librador (nombre de éste o la expresión al portador), población (nombre de ésta), referencias (un código numérico de 15 dígitos, de los cuales los cuatro primeros corresponden al código de la entidad bancaria informante), campo CDP (con contenido de códigos numéricos), vencimiento (fecha del mismo), campo R.A.I. (fecha de inclusión en el mismo), importe (cantidad dineraria incluida) y totales (numero de efectos incluidos e importe total de los mismos) (documento 62 a 75).

Quinto.—La información contenida en el fichero de «Élite de Informes, Sociedad Limitada» coincide con la información contenida en el fichero R.A.I., una vez cotejados ambos ficheros, según se ha comprobado en la Inspección realizada en los locales de la entidad «Cálculo y Tratamiento de la Información, Sociedad Anónima» el 28 de febrero de 2002 (documentos 30-31, 62, 281 a 328 y 375).

El Director de la Agencia de Protección de Datos, resuelve imponer a la entidad «Élite de Informes, Sociedad Limitada» por una infracción del artículo 6 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, tipificada como grave en el artículo 44.3 d) de dicha norma, una multa de 60.101,21 euros (10.000.000 de pesetas), de conformidad con lo establecido en el artículo 45.2 de la citada Ley Orgánica.

Firmado en Madrid, a 26 de junio de 2002.—El Director de la Agencia de Protección de Datos, Juan Manuel Fernández López.

Mediante este documento se notifica al interesado la presente resolución, según lo exigido en el artículo 17, apartado 4, del Real Decreto 1332/1994, de 20 de junio, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, de Regulación del Tratamiento Automatizado de Datos de Carácter Personal. Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa (artículo 48.2 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal), y de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica, podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Director de la Agencia de Protección de Datos en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, o, directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional con arreglo a lo dispuesto en el artículo 25 y en el apartado 5 de la disposición adicional cuarta de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, según lo previsto en el artículo 46.1 del referido texto legal.

Madrid, 28 de octubre de 2002.—El Secretario general.—47.965.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

Anuncio del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, Dirección General de Energía y Minas, de información pública sobre la solicitud de autorización administrativa del proyecto de conducción, suministro y distribución de gas natural en el término municipal de Castellgalí y en la industria «Lasem, Sociedad Anónima».

De acuerdo con lo que prevén la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, y el Reglamento general del servicio público de gases

combustibles, aprobado por el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y de reconocimiento de utilidad pública del proyecto de distribución de gas natural que se detalla a continuación:

Referencia: 00029414/02.

Peticionario: «Gas Natural SDG, Sociedad Anónima», con domicilio social en Barcelona, avenida Portal de l'Àngel, 20-22.

Objeto: Obtención de la autorización administrativa y la declaración de utilidad pública del proyecto de conducción, suministro y distribución de gas natural en el término municipal de Castellgali y en la industria «Lasem, Sociedad Anónima», de la provincia de Barcelona.

La declaración de utilidad pública que se solicita llevará implícita, de acuerdo con la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Términos municipales afectados: Castellgali y Sant Vicenç de Castellet.

Características principales de la red principal en APA:

Longitud: 1.668,93 metros, 168,11 metros y siete metros, respectivamente.

Diámetro: Seis pulgadas, cuatro pulgadas y 2 pulgadas, respectivamente.

Material: Acero al carbono API 5L Gr B.

Presión máxima de servicio efectiva: 16 bar.

La conducción principal en APA se inicia en la red existente correspondiente a la red AP-16 DN-8, punto kilométrico 1.723,72, dentro del término municipal de Sant Vicenç de Castellet, de acuerdo con el plano 41.562-PP-004.

La conducción en DN-6 sale cerca del vértice V-25 de la canalización existente dejando a la derecha el río Llobregat, transcurriendo paralelamente a éste durante unos 320 metros, hasta que pasa por debajo el viaducto que va hasta Sant Vicenç de Castellet. Después se dirige hacia la carretera antigua de Manresa que lleva hasta el barrio de La Farinera de Sant Vicenç de Castellet, atravesando la carretera C-55 de Abdera a Manresa mediante trepanación horizontal. Seguidamente pasa por diferentes calles del barrio de La Farinera, donde atraviesa la riera de Castellet (mediante un revestimiento continuo de hormigón), y por los viales del polígono industrial y paralelamente a las líneas eléctricas aéreas comienza a subir hacia la zona de El Pla del Camí. En este punto comienza el término municipal de Castellgali, y en la parte alta de El Turó. En estos últimos 270 metros se deja la antena de conexión en seis pulgadas en la industria «Lasem, Sociedad Anónima», y se ubicará el armario de regulación.

Características principales de la instalación en MPA en Castellgali:

Longitud: 560 metros, 1.530 metros, 2.355 metros y 2.890 metros, respectivamente.

Diámetros: 200 milímetros, 160 milímetros, 110 milímetros y 90 milímetros, respectivamente.

Material: polietileno SDR-17,6.

Presión máxima de servicio efectiva: 0,4 bar.

Dentro del término municipal de Castellgali desde el armario de regulación la canalización discurre por viales y calles llegando a todo el conjunto de zonas residenciales del núcleo urbano.

Sistema de protección catódica.

Las canalizaciones de acero de estas instalaciones se protegerán mediante un sistema de protección catódica con inyección de corriente procedente de la estación de protección catódica existente, que protege la conducción de la que parten estas instalaciones.

Presupuesto total: 777.287 euros.

Afectaciones derivadas del proyecto:

a) Servidumbre perpetua de paso en una franja de terreno de tres metros de anchura por cuyo eje la canalización irá bajo tierra, a una profundidad mínima de un metro, junto con los elementos y accesorios que ésta requiera. El límite de esta franja

quedará definido a 1,5 metros a ambos lados del eje del trazado de la canalización y dentro del de ocupación temporal.

Esta franja de servidumbre perpetua de paso se utilizará para la vigilancia y el mantenimiento de la canalización, para lo que se dispondrá de libre acceso del personal, elementos y medios necesarios. Se deberán pagar los daños que se ocasionen en cada uno de los casos en que se haya de intervenir.

b) Servidumbre de ocupación temporal durante el período de ejecución de las obras en una franja o pista de donde se harán desaparecer todo tipo de obstáculos, cuya anchura máxima será de 10 metros, con el pago de los daños que se ocasionen en cada caso.

c) La prohibición de plantar árboles y arbustos de tallo alto y de hacer movimientos de tierras en la franja a que hace referencia el apartado a).

d) La prohibición de efectuar trabajos de arada, cava u otros similares a una profundidad superior a 50 centímetros en la franja a que hace referencia el apartado a).

e) No se permitirá levantar edificaciones o construcciones de ningún tipo, aunque tengan carácter provisional o temporal, ni variar la cota de terreno, ni efectuar ningún acto que pueda dañar o perturbar el buen funcionamiento, la vigilancia, la conservación, las reparaciones y las sustituciones necesarias, si procede, de la canalización y de los elementos anexos, a una distancia inferior a 1,5 metros a ambos lados del eje del trazado de las canalizaciones.

f) Todo lo que se ha indicado en los apartados anteriores no será aplicable a los bienes de dominio público.

g) Ocupación de dominio: Ocupación permanente y perpetua de las parcelas que se señalan en los planos parcelarios, al vuelo, al suelo y al subsuelo, necesarios para la construcción de las instalaciones de recepción, filtrado, regulación de presión y medida del gas, y de sus elementos anexos, armarios para la instalación de sistemas de protección catódica y la instalación de los conjuntos de válvulas de línea y derivación, incluyendo la construcción del cierre de las barreras de protección a la totalidad de los perímetros para salvaguardar las instalaciones de elementos extraños o de intrusos.

Se hace público para conocimiento general, especialmente de los propietarios y titulares de los bienes y los derechos afectados por este proyecto, cuya relación se incluye en el anexo de este anuncio, y también para las personas que siendo titulares de derechos reales o de intereses económicos sobre los bienes afectados hayan sido omitidas, para que puedan examinar el expediente donde constan las características técnicas y las afectaciones derivadas del proyecto en las oficinas de la Dirección General de Energía y Minas en Barcelona, avenida Diagonal, 514, 2.º A, y presentar los escritos de alegaciones en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Barcelona, 18 de octubre de 2002.—El Jefe de la Sección de Gas Canalizado, Llorenç Vegas del Pino.—48.262.

Anexo

Lista concreta e individualizada de los bienes y los derechos afectados

Abreviaturas utilizadas:

Datos catastrales: PO=polígono; PA=parcela; N=naturalaleza; TD=titular y domicilio.

Afectación: SP=servidumbre perpetua de paso, en metros cuadrados; SO=servidumbre de ocupación temporal, en metros cuadrados; OD=ocupación de dominio, en metros cuadrados; A=autopista; Am=almendros; Ba=bosque alto; Bb=bosque bajo; Bc=barranco; Cem=cementerio; Cm=camino; Ctra=carretera; ER=yermo; Fr=frutales; Ho=huerta; Ind=industria; Ol=olivos; Pa=pasto; Pe=cantera; Pl=plantación; Psta=pista; R=rio; Renfe=ferrocarril; Rf=repoblación forestal; RI=riachuelo; Rie=riera; Se=acequia; To=torrente; Tr=terreno de regadío; Ts=terreno de secano; Urb=urbano; Vny=viña; Vt=vía de tren (part.); Vv=vivero.

Término municipal de Castellgali

Conducción principal:

FN-B-CJ-1. PO=-; PA=-; TD=«Grup Lasem Gestió, Societat Limitada», avenida Vallès, 69, 08228 Terrassa; SO=229,17; SP=342,01; N=Er.

FN-B-CJ-3. PO=-; PA=-; TD=Ayuntamiento de Castellgali, avenida Montserrat, sin número, 08297 Castellgali; SO=-; SP=-; N=Urb.

FN-B-CJ-3. PO=-; PA=-; TD=Ayuntamiento de Castellgali, avenida Montserrat, sin número, 08297 Castellgali; SO=-; SP=-; N=Er.

FN-B-CJ-4. PO=-; PA=-; TD=Ayuntamiento de Castellgali, avenida Montserrat, sin número, 08297 Castellgali; SO=1429,65; SP=627,47; N=Er.

Ocupación de dominio:

FN-B-CJ-4. PO=-; PA=-; TD=Ayuntamiento de Castellgali, avenida Montserrat, sin número, 08297 Castellgali; OD=141,02; N=Er.

Término municipal de Sant Vicenç de Castellet

Conducción principal:

FN-B-SZ-1. PO=-; PA=-; TD=Agencia Catalana del Agua, calle Frovença, 204, 08036 Barcelona; SO=260,66; SP=54,56; N=Cm.

FN-B-SZ-1. PO=-; PA=-; TD=Agencia Catalana del Agua, calle Frovença, 204, 08036 Barcelona; SO=495,39; SP=112,94; N=Bb.

FN-B-SZ-1. PO=-; PA=-; TD=Agencia Catalana del Agua, calle Frovença, 204, 08036 Barcelona; SO=848,62; SP=400,94; N=Ba.

FN-B-SZ-2. FO=15; PA=11; TD=Joan Vives Calcina, polígono industrial Les Vives, sin número, 08295 Sant Vicenç de Castellet; SO=142,57; SP=267,57; N=Er.

FN-B-SZ-2. FO=15; PA=11; TD=Joan Vives Calcina, polígono industrial Les Vives, sin número, 08295 Sant Vicenç de Castellet; SO=45,41; SP=31,88; N=Ba.

FN-B-SZ-2. FO=15; PA=11; TD=Joan Vives Calcina, polígono industrial Les Vives, sin número, 08295 Sant Vicenç de Castellet; SO=163,79; SP=17,31; N=Bb.

FN-B-SZ-3. PO=-; PA=-; TD=Generalidad de Cataluña, Dirección General de Carreteras, avenida Josep Taradellas, 2-6, 08029 Barcelona; SO=75,63; SP=37,83; N=Ctra.

FN-B-SZ-4. PO=-; PA=-; TD=Ayuntamiento de Sant Vicenç de Castellet, plaza Onze de Setembre, sin número, 08095 Sant Vicenç de Castellet; SO=54,71; SP=29,19; N=Psta.

FN-B-SZ-5. PO=-; PA=-; TD=Agencia Catalana del Agua, calle Provença, 204, 08036 Barcelona; SO=244,24; SP=89,42; N=Ba.

FN-B-SZ-7. PO=8357; PA=3; TD=Ayuntamiento de Sant Vicenç de Castellet, plaza Onze de Setembre, sin número, 08295 Sant Vicenç de Castellet; SO=27,33; SP=26,87; N=Er.

FN-B-SZ-9. PO=-; PA=-; TD=Ayuntamiento de Sant Vicenç de Castellet, plaza Onze de Setembre, sin número, 08295 Sant Vicenç de Castellet; SO=-; SP=-; N=Urb.

FN-B-SZ-24. PO=-; PA=-; TD=Agencia Catalana del Agua, calle Provença, 204, 08036 Barcelona; SO=116,91; SP=-; N=Rie.

FN-B-SZ-28. PO=4360; PA=4; TD=Ayuntamiento de Sant Vicenç de Castellet, plaza Onze de Setembre, sin número, 08295 Sant Vicenç de Castellet; SO=502,81; SP=228,73; N=Er.

FN-B-SZ-29. PO=-; PA=-; TD=Ayuntamiento de Sant Vicenç de Castellet, plaza Onze de Setembre, sin número, 08295 Sant Vicenç de Castellet; SO=-; SP=-; N=Urb.

FN-B-SZ-35. PO=-; PA=-; TD=Ayuntamiento de Sant Vicenç de Castellet, plaza Onze de Setembre, sin número, 08295 Sant Vicenç de Castellet; SO=416,78; SP=180,65; N=Er.

FN-B-SZ-35. PO=-; PA=-; TD=Ayuntamiento de Sant Vicenç de Castellet, plaza Onze de Setembre, sin número, 08295 Sant Vicenç de Castellet; SO=5,16; SP=1,96; N=Ba.

FN-B-SZ-36. PO=3; PA=3; TD=Joan Vives Calcina, polígono industrial Les Vives, sin número,

08295 Sant Vicenç de Castellet; SO=753,55; SP=300,07; N=Ba.

FN-B-SZ-37. PO=3; PA=5; TD=Generalidad de Cataluña, Incasol, avenida Josep Taradellas, 2-6; 08029 Barcelona; S0=529,37; SP=235,10; N=Ba.

FN-B-SZ-37. PO=3; PA=5; TD=Generalidad de Cataluña, Incasol, calle Còrsega, 289, 08008 Barcelona; S0=213,90; SP=113,73; N=Er.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

Anuncio de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio de admisión de solicitud de la concesión directa de explotación de la Sección C) «La Palá», número 22051, sita en término municipal de Fuente Álamo (Murcia).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978, se hace saber, que por esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, ha sido admitida, salvo mejor derecho, la solicitud de concesión directa de explotación de referencia.

Con cuatro cuadrículas mineras para caliza de la Sección C) de la Ley de Minas, solicitadas por «Triturados Fuente Álamo, Sociedad Limitada», con residencia en calle Mayor, sin número, 30381 Estrecho de San Ginés, Cartagena (Murcia), con la siguiente designación:

Vértice	Meridiano	Paralelo
PP y 1	- 1° 14' 00"	37° 48' 20"
2	- 1° 14' 00"	37° 49' 00"
3	- 1° 13' 20"	37° 49' 00"
4	- 1° 13' 20"	37° 48' 20"

Referida a la Elipsoide Internacional de Hayford 1924, Datum Europea 1950, Meridiano de Greenwich.

Quien tenga la condición de interesado puede personarse en el expediente dentro del plazo de veinte días a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Murcia, 20 de septiembre de 2002.—El Director general de Industria, Energía y Minas, Horacio Sánchez Navarro.—48.195.

Anuncio de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio por la que se convoca concurso público para solicitar los terrenos francos, con la extensión mínima exigida y la designación de los derechos mineros relacionados que no hayan salido a concurso.

La Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio, convoca concurso público para solicitar los terrenos francos, con la extensión mínima exigida que no hayan salido a concurso, resultantes de los derechos mineros caducados cuya designación se relaciona, de acuerdo con el artículo 72 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Las ofertas deberán ser presentadas en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, en la forma prevista en dicho artículo durante el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente día al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», pudiendo los interesados ampliar información en el Servicio de Minas de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas.

La apertura de las ofertas presentadas tendrá lugar en esta Dirección General, a las once horas, el primer día hábil, no sábado, transcurridos tres meses a partir del siguiente día de la publicación de este anuncio.

Relación de designación de derechos mineros de la Sección C de la Ley de Minas, caducados, con expresión del número de orden, tipo de derecho, nombre y término municipal:

Número. Derecho. Nombre. Términos:

21322. PE. Calor. Lorca, Águilas.
21536. CE. Manalva. Moratalla.
21626. PI. Dimarsa Cuatro. Caravaca y otros.
21707. PI. Open Pit III. Moratalla y otros.
21723. PI. Almenara. Mazarrón, Lorca.
21753. Pi. Cristina. Lorca.
21754. PI. Cabezo de los Huertecicos. Bullas, Gehegin.
21759. PE. Fundación para el Desarrollo del Saber, la Ciencia, la Belleza y la Eliminación de la Miseria en la Humanidad. Caravaca, Moratalla.
21785. PI. Cerrajos. Jumilla.
21815. PI. Los Cucos II. Jumilla.
21859. PI. Santomera I. Santomera y otros.
21876. PE. Cabezo de la Rosa. Jumilla.

Tipo de derecho:

PE = Permiso de explotación.
PI = Permiso de investigación.
CE = Concesión de explotación.

Murcia, 30 de septiembre de 2002.—El Director general de Industria, Energía y Minas, Horacio Sánchez Navarro.—48.196.

Anuncio de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio sobre clasificación como «Minero medicinal y termal» para uso por vía tópica, las aguas del manantial «Ermita del Saladillo», en término municipal de Mazarrón (Murcia).

La Dirección General de Industria, Energía y Minas, hace saber que ha resuelto clasificar como «Minero medicinal y termal» para uso por vía tópica las aguas del manantial «Ermita del Saladillo», en término municipal de Mazarrón (Murcia), pudiéndose revocar esta clasificación en el supuesto de comprobar el incumplimiento de las exigencias impuestas en la Reglamentación de este tipo de aguas.

Murcia, 2 de octubre de 2002.—El Director general de Industria, Energía y Minas, Horacio Sánchez Navarro.—48.175.

COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

Resolución del Director general de Obras Públicas, de 15 de octubre de 2002, por la que se aprueba definitivamente el proyecto básico «41-A-1613 (3) vía parque carretera nacional N-332. Tramo: Torreveja-Pilar de la Horadada».

Por Resolución de fecha 6 de febrero de 2001, del Director general de Obras Públicas se aprobó provisionalmente el proyecto básico «41-A-1613(3).

Vía parque carretera nacional N-332. Tramo: Torreveja-Pilar de la Horadada».

En el «Boletín Oficial del Estado» número 128, de fecha 29 de mayo de 2001, y en el «Diario Oficial de la Generalitat Valenciana» número 3.983, de fecha 20 de abril de 2001, se publicaron los anuncios en virtud de los cuales se abrió el trámite de información pública a los efectos de lo dispuesto en la legislación vigente. Habiendo dictado en fecha 26 de septiembre de 2002, la Directora general de Planificación y Gestión del Medio, la declaración de impacto ambiental del proyecto de referencia. En virtud de las atribuciones asignadas por el Decreto 110/2000, de 18 de julio, del gobierno valenciano, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes («Diario Oficial de la Generalitat Valenciana» número 3.798), a la vista del informe emitido por la División de Carreteras, con los efectos señalados en el artículo 22 de la Ley 6/1991, de la Generalitat Valenciana de 27 de marzo, de Carreteras de la Comunidad Valenciana, y del artículo 123 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como por delegación de la Orden del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de 11 de enero de 2001 («Diario Oficial de la Generalitat Valenciana» número 3.919.), resuelvo:

Primero: Aprobar definitivamente el proyecto básico 41-A-1613(3). Vía parque carretera nacional N-332. Tramo: Torreveja-Pilar de la Horadada.

Segundo: Visto lo dispuesto en los artículos 20 y siguientes de la Ley 6/1991, de 27 de marzo, de Carreteras de la Generalitat Valenciana, razones de interés público aconsejan la publicación de esta resolución de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra la presente resolución que agota la vía administrativa podrá interponerse con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Director general de Obras Públicas en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada a los mismos por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» número 12, de 14 de enero).

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, la presente resolución podrá ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Valencia, mediante la interposición del correspondiente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de la misma o, en su caso, de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Valencia, 15 de octubre de 2002.—El Director general de Obras Públicas, Pedro Marco Segura.—48.168.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio del Ayuntamiento de Lalin (Pontevedra) relativo al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto de obras denominado «Alcantarillado en Queimadas y Filgueira».

Esta Alcaldía de Lalin resolvió convocar a los titulares de bienes y derechos afectados, que figuran en la relación adjunta, para que comparezcan en